

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 039- GADMLA -2022

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3, numeral 1) de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Es deber del Estado, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales”;

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante Informe No. 0175-DCDR-2022, de fecha 17 de marzo de 2022, el Lic. Washington Espín Balseca, en su calidad de Director de Cultura, Deportes y Recreación del GADMLA, solicita al señor, se autorice al Departamento Jurídico para que emita un informe que sirva de base para con el mejor criterio se reforme la ordenanza que se encuentra vigente, que tendrá de nombre “Reforma Ordenanza que Regula la Entrega de Tablets a las y los estudiantes que se encuentren cursando el Tercer Año del Bachillerato en los establecimientos educativos y fiscomisionales del cantón Lago Agrio”. De esta manera se podría ejecutar el proyecto Bachiller Digital de los años lectivos: 2020-2021 y 2021-2022. La misma estará en armonía con las normas de la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;

Que, mediante Informe No. 100-GPS-GADMLA-2022, de fecha 04 de abril de 2022, el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta textualmente en la parte pertinente de la recomendación, lo siguiente: “En consideración de lo antes expuesto, se considera procedente que se

continúe con la ejecución del proyecto Bachiller Digital, para lo cual, se recomienda una reforma a la ordenanza que regula la entrega de tablets a las y los estudiantes que se encuentran cursando el tercer año del bachillerato en los establecimientos educativos fiscales y fiscomisionales del cantón Lago Agrio, a través de la incorporación de una disposición transitoria que justifique lo señalado.

Para el cumplimiento de la presente recomendación, adjunto el proyecto de ordenanza que reforma a la Ordenanza que Regula la Entrega de Tablets a las y los estudiantes que se encuentran cursando el tercer año de bachillerato en los establecimientos educativos fiscales y fiscomisionales del cantón Lago Agrio, a fin de que, se ponga a consideración del Concejo Cantonal para su respectivo tratamiento.

Que, en el Tercer Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del siete de abril del dos mil veintidós, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Informe No. 100-GPS-GADMLA-2022, del señor Procurador Síndico, sobre reforma a la Ordenanza que Regula la entrega de tablets a las y los estudiantes que se encuentren cursando el tercer año del Bachillerato en los establecimientos educativos y fiscomisionales del cantón Lago Agrio.-

Que, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señoras Concejales, y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Informe N° 100-GPS-GADMLA-2022, del señor Procurador Síndico, y, pase a la Comisión de Cultura, y;-----

SEGUNDO: Aprobar en primer debate la Reforma a la Ordenanza que Regula la Entrega de Tablets a las y los Estudiantes que se Encuentren Cursando el Tercer año del Bachillerato en los Establecimientos Educativos y Fiscomisionales del cantón Lago Agrio. --
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 07 de abril de 2022


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

